



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTIUNA HORAS.

Nº 4

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten a la sesión D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejal del Grupo Político Municipal (PSOE), excusando su asistencia por motivos salud, ni el Interventor Accidental de Fondos, D. Doroteo García Crespo.

D. Francisco Javier Mengual Morales, Concejal de Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se incorpora a la sesión en el punto que más adelante se indica.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª Mª CARMEN MOLINA CANTERO.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

- Dª Carmen Suanes Crespo (PSOE).
- D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
- Dª Raquel Mª Alors Reifs (PSOE).
- D. José Carmona Carmona (PSOE).
- Dª Mª Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
- D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
- Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).
- D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
- D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
- Dª Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
- D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
- D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
- D. Sebastián Giraldo Granados (PP).
- D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).
- D. Fco. Javier Mengual Morales (Ganemos La Carlota)

SECRETARIA:

Dª Mª Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1712-2017, POR LA QUE SE APRUEBA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PLENO DEL MES DE JULIO 2017.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2015, sobre la propuesta relativa a la ratificación de Resolución de Alcaldía número 1712-2017, por la que se aprueba adelantar la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Pleno del mes de Julio 2017, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1712, DE 11 DE JULIO DE 2017, POR

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LA QUE SE APRUEBA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017, AL DÍA 28.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para determinar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Comisiones Informativas, en virtud de lo establecido en el artículo 38 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a aquél la ratificación de la siguiente Resolución número 1712, de fecha 11 de Julio de 2017:

«Expte. GEX número 5047/2015

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos relativos a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación y Comisiones Informativas, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada dos meses y coincidiendo con el último lunes del mes, a las veinte horas, en horario de otoño-invierno y a las veintiuna horas, en horario de primavera-verano, según cambie el horario oficial establecido. Si el citado día fuera inhábil o no pudiera celebrarse por cualquier otra causa, la sesión correspondiente se celebrará el inmediato día hábil siguiente y a la misma hora.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas celebren sus sesiones ordinarias cada dos meses y coincidiendo con el lunes inmediato a la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, a las veinte horas, en horario de otoño-invierno y a las veintiuna horas, en horario de primavera-verano, según cambie el horario oficial establecido. Si el citado día fuera inhábil o no pudiera celebrarse por cualquier otra causa, la sesión correspondiente se celebrará el inmediato día hábil siguiente y a la misma hora.”

Considerando que el lunes del mes de Julio, día 31 de Julio de 2017, corresponde la celebración de la sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Visto el escrito conjunto presentado por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota, de fecha 10 de Julio de 2017 (registrado de entrada con el número 8.756), solicitando “el cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de Julio de 2017, al día 28 en el mismo horario”.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Que se adelante la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de Julio de 2017, al día 28, en el mismo horario, atendiendo a la solicitud conjunta presentada por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba), a once de julio de dos mil diecisiete. El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: M^a Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente.»

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la Resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 1712, de fecha 11 de Julio de 2017, por la que se aprueba adelantar la celebración de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de Julio de 2017, al día 28, en el mismo horario, atendiendo a la solicitud conjunta presentada por los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal PSOE, PP, IULV-CA y Ganemos La Carlota.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (11 Julio 2017) y firma electrónicas].»

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de catorce (14) Concejales/as, es decir, el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 2017.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de catorce (14) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., acuerda aprobar el acta número 3, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 2017, y su transcripción al libro de Actas.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ MANUEL REIFS MIRANDA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El día 13 de junio de 2015 se procedió a la celebración de Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de La Carlota, para el mandato 2015-2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el 24 de mayo de 2015.

Como consecuencia de la renuncia de la Concejala de la Corporación, D^a Eva Grande Chups, de la cual tomó conocimiento el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, por la Junta Electoral Central ha sido remitida la Credencial de Concejales correspondiente a D. José Manuel Reifs Miranda, el cual a su vez ha presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

El Sr. Alcalde-Presidente, anunció que para llevar a cabo el acto de toma de posesión del Concejales Electo D. José Manuel Reifs Miranda, se utilizaría la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”*, de forma que tras su lectura por la Alcaldía, el Concejales Electo, ante un ejemplar de la Constitución, debe jurar o prometer el cargo.

Acto seguido, por Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a dar lectura de la fórmula antes indicada, prometiendo D. José Manuel Reifs Miranda el cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Carlota, por la candidatura PSOE, ante un ejemplar de la Constitución.

Tras la toma de posesión, Sr. Alcalde-Presidente, da la enhorabuena y la bienvenida al nuevo Concejales.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra a D. José Manuel Reifs Miranda, el cual agradece esta oportunidad para trabajar por los ciudadanos carloteños y trabajar y luchar por ellos, también agradece a su familia todo el apoyo prestado.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2017, sobre la propuesta relativa a la designación de fiestas locales correspondientes al ejercicio 2018, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 4329-2017.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Es competencia del Pleno del Ayuntamiento el fijar cada año dos fiestas locales que se unen a las fiestas autonómicas y nacionales para formar el calendario de fiestas laborales del próximo año 2018 y de aplicación a la vida laboral de todo el término municipal de La Carlota.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Considerando lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA número 86, de fecha 9 de mayo de 2017), procede por este Ayuntamiento efectuar la propuesta correspondiente a efectos de determinar las fiestas locales para el año 2018.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2018, los siguientes días:

- Día: 15 de Mayo de 2018, martes (Romería San Isidro Labrador).
- Día: 14 de Septiembre de 2018, viernes (Feria y Fiestas de La Carlota).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (19 Julio 2017) y firma electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien comienza su intervención dando la bienvenida al nuevo Edil, señalando acto seguido que aprueba la propuesta.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien también da la bienvenida al nuevo Concejel, manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta, por ser los designados, los días festivos tradicionales.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejel del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍA NO LECTIVO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.-

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2017, sobre la propuesta relativa a la designación de día no lectivo en centros educativos del municipio, para el curso escolar 2017-2018, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5336-2017

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS
CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2016, aprobó fijar como Fiestas Locales para este Municipio en el año 2017, los días 15 de Mayo y 15 de Septiembre de 2017.

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2018, los días 15 de mayo y 14 de septiembre.

Considerando la Resolución de 8 de mayo de 2017 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, por la que se aprueba el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2017-2018, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2017/2018 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2017, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Considerando lo establecido en el artículo 2.e) del Decreto 301-2009, de 14 de Julio, de la Consejería de Educación, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, mediante el cual se entiende que son días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

Vista la propuesta del Concejal Adjunto del Área de Educación, relativa a la designación de días no lectivos para el curso escolar 2017-2018, de fecha 13 de Julio de 2017.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como día no lectivos para el Curso Escolar 2017-2018, para los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, como sigue:

- Para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Profesor Tierno Galván" de la

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Aldea de El Arrecife, el día:

- Viernes, 1 de Junio de 2018.

- Para el resto de los Centros Educativos de este Municipio, el día:

- Viernes, 25 de Mayo de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los centros de educativos de este Municipio.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (14 Julio 2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. José Carmona Carmona, Concejal Adjunto al Área de Educación, quien explica que la propuesta dictaminada es consecuencia de la decisión adoptada en el seno de los diferentes Consejos Escolares de los centros educativos existentes en el término municipal, tomando en consideración, además, la especificidad del centro de El Arrecife.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, para afirmar que su grupo aprueba la propuesta, con la citada especificidad.

D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, de igual modo, hace extensivo el apoyo de su grupo a la propuesta en los términos formulados.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CARLOTA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2015, sobre la propuesta relativa a la aprobación de autorización del gasto plurianual para financiar el contrato administrativo de servicios para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a usuarios de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota, del Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 4348-2017

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la Memoria-Propuesta suscrita por la Concejala del Área de Deportes y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Deportes, donde se plantea la necesidad de tramitar, por el Patronato Municipal de Deportes, expediente de contratación, consistente en la contratación del servicio para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota (Córdoba), cuyo presupuesto por los dos años de duración previstos, más un año de prórroga, asciende a la cantidad total de ciento sesenta y cinco mil seiscientos euros (165.600,00 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (136.859,50 €) y veintiocho mil setecientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (28.740,50 €), en concepto de IVA (21%).

Vista la Providencia del Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 14 de julio de 2017, por la que se acuerda iniciar la tramitación del expediente de contratación, consistente en la contratación del servicio para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota (Córdoba).

Visto el estudio de necesidades y económico del contrato de servicios para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigida a usuarios de las instalaciones deportivas municipales de la Carlota (Córdoba), suscrito por el Gestor de Centros Deportivos, con fecha 12 de julio de 2017.

Visto el informe de Intervención número 78.0/2017, de fecha 14 de julio de 2017. RC número de operación 22017000658, por importe de 18.400,00 €.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para el caso de contratos de prestación de servicios, podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El número de ejercicios posteriores a que puedan aplicarse los gastos relativos al contrato no podrá ser superior a cuatro.

Considerando que la aprobación de los gastos plurianuales de un organismo autónomo es competencia de la Corporación, conforme a lo que se establece la DA²a TRLCSP y no de sus órganos de gobierno, los cuales solo tendrán la competencia para la ejecución del presupuesto que dentro del importe de los créditos autorizados, le hayan atribuido los estatutos por los que se rigen. Por tanto, habrá que estar a lo que se dispone en la normativa de contratos, teniendo en cuenta que independientemente a quien corresponda dicha atribución, la misma es de carácter indelegable. Esta

8

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

autorización tendrá carácter previo a la aprobación del expediente.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y demás normativa aplicable, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2017-2020, por un importe total de ciento sesenta y cinco mil seiscientos euros (165.600,00 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (136.859,50 €) y veintiocho mil setecientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (28.740,50 €), en concepto de IVA (21%), para financiar el contrato administrativo de servicios para la impartición de diversas disciplinas deportivas dirigidas a las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales de La Carlota (Córdoba), del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el siguiente detalle de las anualidades, asumiendo el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, los importes correspondientes a la anualidad prevista:

Anualidad	Importe €	I.V.A. 21 %	Total € IVA incluido
2017 (4 MESES)	15.206,61	3.193,39	18.400,00 €
2018 (12 MESES)	45.619,83	9.580,17	55.200,00 €
2019 (12 MESES)	45.619,83	9.580,17	55.200,00 €
2020 (8 MESES)	30.413,23	6.386,77	36.800,00 €
TOTAL	136.859,50 €	28.740,50 €	165.600,00 €

De conformidad con el Informe de Intervención, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, RC número 22017000658, por un importe de 18.400,00 euros, importe correspondiente a la anualidad de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (19 Julio 2017) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D^a Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Deportes, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por la Concejala Delegada del Área de Deportes):

“La propuesta que se presenta para su aprobación se refiere a la autorización del gasto plurianual para la financiación de un contrato administrativo de servicios a través del cual se pretende asegurar la disponibilidad necesaria de monitores deportivos con el objetivo de poder responder en

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cada momento a las demandas de los usuarios de las instalaciones deportivas de nuestro municipio.

En la actualidad la plantilla del patronato está compuesta por 2 gestores, uno de los cuales también desempeña funciones de monitoraje, 8 monitores deportivos, 1 auxiliar administrativo y 4 personas de mantenimiento y limpieza. Aparte en las ocasiones en las que se contrata a personal a través de los planes de empleo de Diputación y de la Junta, siempre se programa la contratación de monitores deportivos. Este equipo atiende regularmente a unos 2.500 usuarios mensuales, tanto de las escuelas deportivas de baloncesto y fútbol, como de la piscina y del gimnasio. En los últimos dos años se ha hecho un esfuerzo importante desde el Patronato para la ampliación de las instalaciones que han supuesto un incremento en el número de usuarios y se trata de adaptar la oferta de actividades y disciplinas deportivas a las últimas tendencias. Por todo ello, han aumentado las necesidades de personal y es por lo que desde el equipo de gobierno se debe tratar de planificar la incorporación de nuevos monitores. La intención ha sido siempre la de poder realizar nuevas contrataciones, pero lamentablemente nos encontramos con las dificultades que la legislación estatal impone tanto a través de la dichosa tasa de reposición, como a través de la imposibilidad de incrementar el presupuesto de personal más allá de un porcentaje concreto.

Por ello se propone la aprobación del gasto plurianual para el que se aprobó una partida presupuestaria específica en los presupuestos del PMD para 2017 y la celebración de un concurso público para la contratación del servicio de monitoraje.

La duración del contrato será de dos años prorrogables por otro más y entre otras condiciones, impondrá un precio mínimo por hora que deberán percibir los monitores con el fin de garantizar unas condiciones salariales que se asemejen a las de los monitores en plantilla.

En resumen, consideramos que la opción más oportuna en esta situación para asegurar una óptima gestión de los recursos y tener capacidad de respuesta antes las necesidades que puedan surgir.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

“Con respecto a esta propuesta de autorización del gasto plurianual para la contratación de una empresa que preste servicio en torno a las actividades deportivas promocionadas y dirigidas por el patronato de deportes, aunque nuestro criterio sería contratar directamente por el ayuntamiento al personal necesario para el buen desarrollo de esas actividades, podríamos considerar adecuada la misma, por la complejidad que puede suponer la fluctuación de personas que, mes a mes, se apuntan a las distintas actividades deportivas.

Entendemos las dificultades que la “Ley Montoro” opone a la contratación de personal municipal, porque estas dificultades van orientadas a obligar a los ayuntamientos a contratar empresas privadas para realizar servicios, aunque se disponga de remanente económico en las arcas municipales. Está claro para nosotros que la intención de esta ley es forzar la privatización progresiva del máximo de servicios municipales, dándole a las empresas privadas beneficio económico que pertenece a todo el pueblo. Por esto creemos que, siempre que sea posible, el ayuntamiento debe contratar directamente el servicio que sea.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se definen en el programa un amplio abanico de actividades deportivas. Creemos que es una oferta extensa y bastante completa, y, a juicio del técnico de deportes, con el personal de que dispone el ayuntamiento, que consta de nueve monitores deportivos, no se puede abarcar completamente el panel de actividad, suponiendo que la demanda seguirá creciendo, lo cual esperamos. Pese a esto, sí creemos que el máximo de actividades posible deben ser dirigidas y monitorizadas por el personal propio, optimizando así el esfuerzo en el gasto que el ayuntamiento ya realiza en su presupuesto anual, reduciendo así al mínimo las horas de contrato a la empresa que fuere, con el ahorro correspondiente a las arcas municipales.

Sin embargo, en la descripción de actividades deportivas ofertadas, echamos en falta una que se ha comenzado a desarrollar recientemente, pero que para nosotros tiene una importancia grande, no en su aspecto puramente deportivo sino en la faceta social e integradora que supone: el equipo de diversidad. Nos ha extrañado que no se mencionara en el listado, y me gustaría que la concejala de deportes reiterara el compromiso municipal con el mantenimiento y desarrollo de este “equipo de diversidad”, pieza importante de lo que debe ser ejemplo de políticas de apoyo a la integración social de niños y niñas con distintas capacidades.

Por otro lado, leyendo el pliego de condiciones para la contratación de esa empresa que prestaría el servicio de monitorización complementaria, y, tal como planteé en la comisión informativa correspondiente, creo que sería conveniente e importante que las cláusulas “sociales” que se proponen como puntos a considerar como elementos de posible desempate entre empresas pasen a formar parte del cuerpo principal evaluable y puntuable en ese pliego de condiciones, ayudando así al incremento progresivo de la conciencia que deben ir tomando las empresas proveedoras o concesionarias de los ayuntamientos y las administraciones publicas en cuanto a la inclusión en sus plantillas de personal con discapacidad.

Antes de emitir nuestro voto en este punto, me gustaría que se pronunciara la ponente del mismo, en cuanto a las dos cuestiones planteadas por mi grupo.”

En el turno de réplica, doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Deportes, dice que es intención de la Corporación mantener el equipo de diversidad funcional dependiente de la Escuela de Fútbol, habiéndose recogido también la sugerencia de establecer como criterio de adjudicación la incorporación de personal con discapacidad. Respecto al precio monitor/hora, ya se ha aclarado en la exposición que se trata de un importe neto mínimo.

Por don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, se indica que apoya la propuesta.

D. Miguel Angel Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, considerando su viabilidad a la vista del informe emitido por el Interventor, manifiesta el apoyo de su grupo político.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APROBÓ EL RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL CARGO DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. ALFONSO GÁLVEZ CARMONA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2015, sobre la propuesta relativa a dejar sin efectos el acuerdo plenario por el que se aprobó el reconocimiento del desempeño del cargo de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva de D. Alfonso Gálvez Carmona, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 5684-2017

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO PLENARIO, POR EL QUE SE APROBÓ EL RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE CARGO DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE DON ALFONSO GÁLVEZ CARMONA.

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 1772, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas a D. Alfonso Gálvez Carmona, referentes a la Delegación de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, por ostentar el mismo la competencia originaria, así como cesarlo como Vicepresidente del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, y removerlo como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, lo que implica su cese como Tercer Teniente de Alcalde.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2015, aprobó en relación con el régimen de dedicación exclusiva y retribuciones de los miembros de la Corporación Local, entre otros, los siguientes acuerdos:

“...///...”

CUARTO.- Reconocer la dedicación exclusiva a D. Alfonso Gálvez Carmona, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejales Delegado de las Áreas de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), todo ello si, en el plazo concedido al efecto, optara por ocupar el cargo público de Concejales, con efectos desde el día que presente el correspondiente comunicado y quede en la situación administrativa de servicios especiales de su puesto como empleado público del Excmo. Ayuntamiento.

...///...

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXO.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

OCTAVO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que “los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/12984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Por otro lado, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que “Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, mediante el cual se aprobó reconocer la dedicación exclusiva a D. Alfonso Gálvez Carmona, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejal Delegado de las Áreas de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de La

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos de 31 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Dar de baja en el Régimen general de la Seguridad Social, con efectos de 31 de Julio de 2017, a D. Alfonso Gálvez Carmona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda, [Fecha (19 Julio 2017) y firma electrónicas].»

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien señala que sin poner en duda la legalidad de la decisión de la Alcaldía, se abstiene, no obstante en la votación, puesto que recuerda que ya votó en contra de la propuesta de acuerdo por la que se establecían las dedicaciones exclusivas de los miembros corporativos.

Doña Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunta del Grupo Político Municipal PP, declara que su grupo se abstendrá en la votación puesto que consideran que la propuesta responde a un asunto de organización interna del equipo de gobierno.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Mociones.-

1º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción conjunta presentada por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA y por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 8.845, con fecha 12 de julio de 2017, para sobre constitución de una comisión de seguimiento sobre la destitución o dimisión del Concejales Delegado de Cultura y Participación Ciudadana, D. Alfonso Gálvez Carmona.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017

plg_lima_corto_fbu_01

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"Los Grupos Municipales de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) y Ganemos la Carlota de este Ayto., al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre:

Constitución de una Comisión de Seguimiento sobre la destitución o dimisión del Concejales Delegado de Cultura y Participación Ciudadana, D. Alfonso Gálvez Carmona.

A finales del mes de junio vimos, con cierta estupefacción, cómo el concejal de este pleno, D. Alfonso Gálvez, salía a las redes sociales quejándose de que, desde la Alcaldía, se intentaba forzar su dimisión, aconsejándole, según él mismo, que "no hiciera ruido y se fuese alegando motivos personales".

A este alegato respondió el propio Alcalde, D. Antonio Granados, intentando justificar la situación por una pérdida de confianza en el concejal, así como que había habido "mala gestión" por parte de éste. También dice el Alcalde que Alfonso Gálvez le había querido presentar la dimisión en ocasiones anteriores, término negado por éste. Se sucedieron entonces acusaciones cruzadas, con gran actividad de apoyo a uno u otro en las redes, creándose una situación de bochorno y falta de claridad en cuanto a los posibles motivos para el cese del concejal en nuestro pueblo. Entendemos desde estos dos grupos municipales que no se puede mantener esta situación, y, por tanto, en favor de la TRANSPARENCIA MUNICIPAL, y acogiéndonos al derecho de la ciudadanía a conocer la realidad de la gestión del ayuntamiento a todos los niveles, así como al derecho de los demás concejales que no integramos el equipo de gobierno a saber hasta dónde hay de verdad en las acusaciones de mala gestión del concejal y, en fin, aclarar completamente todos los aspectos del incidente, que no ha hecho otra cosa que enturbiar las relaciones entre concejales y de estos con la ciudadanía que los ha elegido.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, en su capítulo III, artículos 20, 21 y 22, prevé la creación de comisiones especiales de seguimiento, con carácter no permanente, para el estudio y propuesta sobre cualquier tema que se estime necesario desde el plenario, por lo tanto, proponemos a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Promover la constitución de una Comisión de Seguimiento, que comenzaría a funcionar el

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

próximo mes de septiembre.

2º.- Solicitar de la Secretaría municipal un informe sobre los trámites necesarios para dicha constitución y desarrollo funcional de dicha comisión.

3º.- Dicha Comisión de Seguimiento dispondrá de las prerrogativas de realizar entrevistas personales a cuantas personas estime necesarias para realizar su labor de la mejor forma posible, así como tendrá derecho a recabar de la Intervención Municipal cuantos asientos contables, facturas y documentos relativos a las delegaciones de Cultura y Participación Ciudadana crea oportunas.

4º.- Las conclusiones extraídas del trabajo de la Comisión Especial de Seguimiento serán presentados en el primer pleno municipal que se realice después del cierre del trabajo de dicha Comisión.

En La Carlota, a 12 de Julio de 2017. Fdo.: Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz municipal de Ganemos La Carlota. Fdo.: Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz municipal de IULVCA. Firmas ilegibles.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien expone que el apoyo de su grupo a la citada moción, deviene por ser esta una cuestión, que entienden que afecta al conjunto de los ciudadanos e intereses municipales, dado que el concejal ha sido cesado como consecuencia de su mala gestión. Por otra parte, el grupo municipal del PP, desea conocer los motivos que han llevado a esta decisión y la razón de que no se hayan adoptado los correspondientes mecanismos de control previos oportunos. Así mismo y conforme a las declaraciones vertidas por el propio concejal afectado, desean conocer quién es la supuesta “mano negra” que existe en el Ayuntamiento. Por ello, creen que ésta es una buena ocasión, para aclarar lo ocurrido y entienden que deben apoyar la moción. En último lugar, recalca que en caso de fracasar la propuesta contenida en la presente moción, su grupo arbitrará los mecanismos necesarios a fin de que se aclare debidamente lo sucedido.

A continuación toma la palabra, don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE):

“El grupo del PSOE va a votar en contra de la moción presentada por IU y Ganemos, ya que no creemos necesario de ninguna manera la constitución de una comisión de seguimiento sobre la destitución o dimisión del concejal delegado de Cultura y participación ciudadana, por los siguientes argumentos que creo dejarán claro nuestro posicionamiento.

En primer lugar, algunas afirmaciones que se realizan en la exposición de motivos, entendemos que no se ajustan a la realidad:

Se dice “a este alegato respondió el propio alcalde Don Antonio Granados, intentando justificar la situación por una pérdida de confianza en el concejal”, no es que el Alcalde intentará justificar nada, es que los hechos fueron así, perdió la confianza en el Concejal.

Donde dice: “había habido mala gestión por parte de este”, en ningún momento habla el Alcalde mala gestión, sino de mala organización.

Código seguro de verificación (CSV):



1D01 8630 EE89 39E8 14D1

1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Donde dice: *“se sucedieron entonces acusaciones cruzadas”*, no sabemos a quién te refieres que hiciera algún tipo de acusación, por nuestra parte ni el Alcalde ni ningún concejal hizo ningún tipo de declaración sobre el tema en ningún medio ni red social.

Donde dice: *“no ha hecho otra cosa que enturbiar las relaciones entre concejales y de estos con la ciudadanía que los ha elegido”*, entendemos que esto es mucho decir, no sabemos a qué concejales os referís, ya que por supuesto, la relación entre los concejales del PSOE es la misma que había antes de que se produjeran estos hechos; es decir fluida y cordial; y qué decir de esta relación con la ciudadanía, continúa siendo fructífera y encaminada a resolver los problemas que nos plantean.

En segundo lugar, como parece que se quiera hacer ver que hay falta de información, que no se ha explicado bien lo ocurrido, por si no fuera bastante el comentario que publicó el Alcalde, lo vamos a explicar para que quede suficientemente claro:

En una reunión del equipo de gobierno, el lunes 26 de junio, analizando varios temas de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, el concejal de cultura, presentó su dimisión verbal al Alcalde, dimisión que es aceptada por este. Seguidamente el concejal se dirigió al despacho de la Secretaría del Ayuntamiento para hacerse con los documentos que formalizaran dicha dimisión. Lo que no sabemos son los motivos por los cuales el concejal de cultura cambió de opinión y 48 horas después hace las manifestaciones que todos conocemos en las redes sociales.

Posteriormente el Concejal se da de baja laboral por enfermedad, no presenta su dimisión de las delegaciones que se le tenían asignadas, hasta que hace unos días, lógicamente, como consecuencia de todo lo sucedido el Alcalde le retira dichas delegaciones.

En tercer lugar, si esta explicación o cualquier otra que se pueda dar desde la alcaldía, el equipo de gobierno o desde el PSOE no os parece bien porque lo que se busca sea otra cosa y no aclarar lo sucedido, sino poner en duda la gestión o querer generar incertidumbre sobre la misma, solo tenéis que pedir a los Servicios de Intervención o de Secretaría de este Ayto cualquier expediente sobre el que requiráis más información como siempre lo habéis podido hacer.

En cuarto lugar, la dimisión de un concejal o su cese como ha sido este caso, se produce con más frecuencia de la que pensamos en cualquier Ayto esté gobernado por una ideología u otra. Podríamos nombrar decenas de casos, algunos con más trascendencia en los medios de comunicación que otros, pero que sepamos nunca se ha creado una comisión de seguimiento para determinar el porqué un alcalde pierde la confianza en uno de sus concejales, confianza que él mismo depositó cuando le nombró para sus delegaciones.

En quinto lugar, nos sorprende que se ponga tanto interés en el cese del concejal de cultura cuando vosotros mismos lo habíais acusado de lo mismo que dice el alcalde en su comunicado, de falta de organización, concretamente en el pleno anterior, en referencia al certamen de sevillanas organizado con motivo de la feria del 2016, el concejal de IU hizo las siguientes afirmaciones que están reflejadas en el acta de dicha sesión: *“creo que el desbarajuste en el gasto es consecuencia de la falta de coordinación y planificación adecuada, que conduce a lo que vemos como ejemplo y exponente de un funcionamiento errático, a veces histérico, falta de sensatez, desde mi punto de vista. Porque si no fue así, no podemos entender que se produzca desajuste presupuestario y situaciones que desembocan en la consecuencia vista de que una trabajadora asuma un gasto, ni*

17

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aunque sea temporalmente, que evidentemente corresponde a la Concejalía de Festejos. Esto, o es falta de coordinación o falta de una dirección coherente y sería por parte del concejal o ambas cosas”

Para finalizar, este grupo del PSOE y sus concejales no vamos a entrar en comentarios ni chismes que se puedan verter por las redes sociales o se puedan escuchar en la calle. El Equipo de Gobierno que se encuentra al frente de este Ayto está por encima y es mucho más serio que todo eso. Nosotros nos dedicamos a escuchar y a solucionar los problemas de nuestros vecinos que para eso entendemos que nos han votado. El PSOE de La Carlota se presentó con un programa a las elecciones de 2015 y tiene un proyecto para nuestro municipio que está por encima de las personas y lo vamos a seguir llevando a cabo hasta el final de la legislatura.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien en primer lugar, agradece el apoyo mostrado por el grupo popular, y en contestación al grupo socialista, infiere que el motivo del cese no es desde luego las manifestaciones a las que se acaba de dar lectura. No obstante se reafirma en que hay discrepancias entre las manifestaciones y opiniones vertidas por ambas partes. La moción simplemente se hace en favor de la transparencia municipal, puesto que hay centenares de comentarios en las redes sociales criticando la actitud del Alcalde, lo que es reflejo de que los hechos han conmocionado a la ciudadanía. Continúa diciendo que es la primera vez que se produce un cese y por tanto, el equipo municipal no puede pretender que se trate este hecho, como un asunto interno del equipo de gobierno.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación el punto, acordándose, con el voto de quince (15) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal IU-LVCA; la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

En este momento se incorpora a la sesión plenaria D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, siendo las 21:44 horas, quien excusa su tardanza por un fallo mecánico en el vehículo en el que se desplazaba.

El Sr. Alcalde, por su parte, se reafirma en las manifestaciones de su grupo, añadiendo que su equipo de gobierno no entra en el debate de los comentarios de las redes sociales y que deben comprender que con motivo de las declaraciones efectuadas por el concejal en dichos medios, se hayan perdido la confianza en su gestión, lo que no impide que los concejales de la oposición accedan a toda la información y documentación que deseen obtener de los servicios municipales correspondientes por los cauces que les reconoce la legislación.

2º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Sebastián Giraldo Granados, Concejal del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 9.012, con fecha 14 de julio de 2017, para la inclusión de una moción sobre Plan de Climatización de todos los colegios y centros educativos de La Carlota y sus Departamentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, indica que se ha presentado por el Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, con fecha 27 de julio de 2017 (registro de entrada número 9532) enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo Político Municipal PP sobre Plan de Climatización de todos los colegios y centros educativos de La Carlota y sus Departamentos, en los términos que a continuación se indican:

El párrafo que dice:

“Así nos encontramos con centros sin sombras..... que llegan a alcanzar mas de 30°C de temperatura.”

Sea sustituido por el siguiente:

“Reconociendo la labor llevada a cabo por el Ayuntamiento de La Carlota, que a instalado toldos en colegios como el Carlos III, Nelson Mandela, Profesor Tierno Galván de El Arrecife, además de colaborar con la instalación de tantos aparatos de aire acondicionado o ventiladores como le han solicitado desde distintas AMPAS (Monte Alto, Arrecife, Nelson Mandela).”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra a D. Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien indica que acepta la enmienda de sustitución propuesta, exponiendo a continuación la moción enmendada y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“D. Sebastián Giraldo Granados, en su calidad de Concejales del Grupo del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación por el próximo Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

Plan de climatización de todos los colegios y centros educativos de La Carlota y sus Departamentos.

Exposición de Motivos

Desde el pasado 15 de junio, fecha en la que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) activó la primera alerta del año por ola de calor, Andalucía y, lógicamente, La Carlota ha sufrido temperaturas superiores a los 42 grados de máxima y alrededor de los 22 grados de mínima.

Ante este panorama, son varios los colectivos y administraciones los que han hecho todo tipo de recomendaciones para paliar los efectos negativos de las altas temperaturas en la salud, sobre todo en la población infantil y juvenil. Pero no nos engañemos, pese a la alarma generada

19

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

por las altísimas temperaturas, no es la primera vez que La Carlota sufre una ola de calor en junio y también es habitual que, en este mes, se registren picos de temperatura muy elevados durante varios días. De hecho, es frecuente que el mercurio llegue a los 40 grados en primavera. La situación no es nueva.

Este clima caluroso, característico de buena parte de Andalucía, afecta a toda la población pero a nadie se le escapa que la población infantil y juvenil, que acude a sus centros escolares hasta finales de junio, la sufre en mayor medida porque los colegios carecen de los medios suficientes para afrontarlo.

Reconociendo la labor llevada a cabo por el Ayuntamiento de La Carlota, que a instalado toldos en colegios como el Carlos III, Nelson Mandela, Profesor Tierno Galván de El Arrecife, además de colaborar con la instalación de tantos aparatos de aire acondicionado o ventiladores como le han solicitado desde distintas AMPAS (Monte Alto, Arrecife, Nelson Mandela).

Año tras año, el personal educativo hace lo que puede y más para que a los alumnos se les haga más llevadera la jornada escolar pero llega a un punto en el que, por falta de medios, se ven incapacitados para que así sea. Y no solo hablamos de las condiciones físicas, también de la capacidad para que el alumnado se concentre y preste más atención al profesor. Con calor es materialmente imposible mantener el rendimiento de los niños y jóvenes. Y con calor es muy difícil que el profesorado realice su trabajo como debiera.

Con esta moción, el Grupo Municipal del Partido Popular en La Carlota, no busca la confrontación política. Queremos buscar soluciones útiles para acabar con el problema del calor en los centros educativos, a través del consenso, y siempre con el único objetivo de que alumnos y maestros no sufran las consecuencias de las altas temperaturas.

Por tanto, se proponen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Carlota los siguientes acuerdos

1. Instar al Ayuntamiento de La Carlota, en colaboración con la Junta de Andalucía, a desarrollar un plan de sombras, entoldados y vegetación en todos los colegios y centros educativos de La Carlota y sus diez departamentos.
2. Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría de los colegios y centros educativos de La Carlota y departamentos en materia de climatización y a poner en marcha un plan de climatización y eficiencia energética de dichos centros.
3. Dar traslado de estos acuerdos a las AMPAS de todos los centros educativos de La Carlota y departamentos y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

"Desde GANEMOS La Carlota apoyamos la iniciativa por creer necesaria la dotación a todos los centros escolares de La Carlota y sus departamentos de la tan necesaria protección contra el

20

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cambio climático. Esta alteración del clima que desde hace décadas se venía anunciando por las asociaciones ecologistas y que muchos, entre ellos el actual presidente de nuestro país decían que era una invención, ya está aquí y hay que tomar medidas ya que este calor extremo de estos días será normal en una década. Primero medidas de protección contra el calor a corto plazo como la climatización de las aulas y la colocación de toldos. También a corto y largo plazo con la plantación de corredores verdes en los centros educativos y también en todas calles y plazas del pueblo y por supuesto con la construcción de edificios que mitiguen el cambio climático, y que gasten lo menos posible y por lo tanto provoquen menos impacto. Todo esto habrá que hacerlo de una manera continuada hasta llegar a los estándares Passivhaus con edificios de Energía Casi Nula. También nos parece necesario que todas estas medidas cuenten con la participación del mayor número posible de entes interesados en estas acciones. En concreto para la climatización en los colegios se debería contar no sólo con los centros educativos sino también con las AMPAS, que en la mayoría de los casos llevan años alertando de las consecuencias del cambio climático en los centros, también con las asociaciones ecologistas de la zona o en su defecto con personas versadas en el tema y también nos parece necesario contar con el alumnado que al fin y al cabo es el que sufre las consecuencias directamente y que tienen mucho que aportar.”

Seguidamente toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros también votamos a favor de dicha moción porque es evidente que la situación está llegando a unos límites digamos peligrosos incluso para la salud de alumnos y alumnas.

Queremos remarcar que la responsabilidad en lo referido a educación la tiene principalmente la Junta de Andalucía, es decir, en cuanto al equipamiento e infraestructura, por lo que hay que presionar, alentar, animar a la Junta de Andalucía para que ponga remedio a todos los casos y situaciones.

Ha salido en la prensa que la Junta Andalucía ha comenzado en determinados colegios a climatizar y tal. Es entendible que no se puede hacer todo en un mismo momento pero hay que animar desde este ayuntamiento todo lo que se pueda a la Junta de Andalucía a que tome en cuenta a nuestro pueblo y a los colegios donde están nuestros niños y niñas.

El ayuntamiento debe colaborar y poner de todo de su parte para solucionar este problema, que efectivamente no creo que sea un problema pasajero sino que va a ser duradero en el tiempo y se va a incrementar en los años venideros desgraciadamente ya que el cambio climático es ya una realidad y cada vez va a ser más acusado.

No mucho más que decir, simplemente seguir trabajando y aunando esfuerzos entre todas las administraciones y lo que no son administraciones públicas para dar solución a este problema.”

A continuación toma la palabra, don José Carmona Carmona, Concejales Adjunto al Área de Educación, quien manifiesta lo siguiente (intervención facilitada a Secretaría por el Concejales Adjunto al Área de Educación):

“Ante la moción presentada por el PP sobre climatización de los centros educativos de La Carlota el Grupo Municipal Socialista quisiera poner de manifiesto las siguientes cuestiones:

Código seguro de verificación (CSV):



1D01 8630 EE89 39E8 14D1

1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Aclarar que la climatización de los colegios en nuestro municipio o en cualquier otro no es una competencia de los ayuntamientos puesto que se trataría de equipamiento para los edificios de lo que se tendría que ocupar la Delegación Provincial de Educación, las competencias municipales sobre los edificios se limitan a la limpieza y al mantenimiento de los mismos.

- A pesar de esto nos gustaría dejar constancia que desde este Ayuntamiento se está colaborando, y se seguirá haciendo, con cualquier iniciativa que venga desde AMPAS o equipos directivos de los distintos colegios de nuestra localidad encaminada a la climatización de estos edificios. En este sentido apuntar solo las actuaciones más recientes como han sido el traslado de aparatos desde unas aulas sin uso a otras que los precisaban en el Carlos III, la instalación de aparatos comprados por el AMPA de La Paz en su colegio o el reforzamiento de las líneas eléctricas en varios edificios del Colegio Rural Ana de Charpentier (Rinconcillo, Fuencubierta, Aldea Quintana...) encaminado a que las instalaciones soporten el aumento de potencia que supone la puesta en marcha de aparatos de aire acondicionado en estos edificios.

- Atendiendo a las peticiones de AMPAS y equipos directivos en centros como Carlos III, Nelson Mandela, Profesor Tierno Galván de El Arrecife, este Ayuntamiento ha colocado toldos en sus patios de recreo.

- El Ayuntamiento, a través de su Alcalde y del Concejal de Educación, se ha interesado por los planes que tiene la Delegación Provincial de Educación sobre esta cuestión y se ha ofrecido la máxima colaboración posible con dicha Delegación en todo lo referido a hacer estudios de la situación actual de los edificios sobre esta cuestión o para aportar las conclusiones que se extraigan de dichos estudios. Estamos expectantes ante cualquier sugerencia o requerimiento que se nos haga desde la Delegación.

Una vez hechas estas aclaraciones sobre la situación actual de la climatización de nuestros colegios y estudiada la moción que se nos trae a consideración, encontramos un párrafo en la misma que entendemos no refleja la realidad de nuestro municipio y que al ser atendida su sustitución por parte del PP, el PSOE apoya la moción y sus acuerdos."

Seguidamente don Sebastián Giraldo Granados, Quinto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, agradece el apoyo prestado por todos los grupos añadiendo que con esta moción se intenta atender pequeñas reclamaciones de los centros de la localidad y que entiende que es importante que el Ayuntamiento tome la iniciativa en cuanto a la evaluación previa.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la moción enmendada, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción enmendada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

NOVENO.- DACIÓN CUENTA DEL OFICIO REMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL

22

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA LUIS DEL RÍO, RELATIVO AL CONCURSO DE SEVILLANAS VILLA DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del oficio presentado en este Ayuntamiento por la directora del Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río", de Córdoba, relativo al Concurso de Sevillanas Villa de La Carlota, solicitando en dicho escrito se transmita al Pleno Corporativo y a la villa de La Carlota, su gratitud, como persona y profesional de la danza, por haber dado esta Corporación tanta relevancia al baile a través del "Concurso Regional y Nacional de Sevillanas Corraleras y Bolerías, ..." y a los valores culturales y sociales que emanan de su práctica con tanto entusiasmo y perseverancia.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien solicita que se le remita una carta de agradecimiento.

Acto seguido hace uso de la palabra, don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP quien aprovecha su intervención para dar la bienvenida al nuevo concejal, proponiendo, acto seguido, que desde la Corporación se efectúe un reconocimiento a dicha Directora por la labor desempeñada durante estos años. Así mismo desea conocer si ya existe sustituto.

A continuación toma la palabra doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Turismo, señalando que se le ha dado personalmente traslado del agradecimiento de la Corporación, aunque se realice el reconocimiento solicitado. Por otra parte hace pública la nueva colaboración en el certamen de D. Pedro Blanco, Director del Conservatorio de Granada.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejal del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado del oficio presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2017 (registro entrada número 8736), por la directora del Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río", de Córdoba, relativo al Concurso de Sevillanas Villa de La Carlota.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de Resoluciones los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de Mayo y Junio de 2017, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1001 al 1311, ambos inclusive, del mes de Mayo de 2017.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1312 al 1631, ambos inclusive, del mes de Junio de 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien solicita copia de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números: 1025, 1027, 1035, 1070, 1118, 1168, 1266, 1311, 1316, 1323, 1329, 1343, 1346, 1420, 1448, 1455, 1520, 1533, 1592, 1617, 1618 y 1625.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las Resoluciones adoptados por la Alcaldía durante los meses de mayo y junio de 2017.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2017 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 27 DE MARZO DE 2017

GRUPO IU

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas, (facilitados a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA):

Preguntas:

- 1- *Hay varios ventiladores en el colegio de El Arrecife desde el año pasado esperando que se instalen. ¿Cuál es el motivo de no instalarlos? Igual que el arenero del mismo colegio.
El material citado está instalado.*
- 2- *Hemos pedido por activa y por pasiva que se ilumine el semáforo de peatones de El Arrecife, ¿hay algún problema para que no se haya hecho ya?
Las luminarias de los semáforos tienen una normativa definida. En cuanto se disponga del material, se instalará.*

GRUPO PP

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Quisiéramos saber lo que se ha recibido por parte de los representantes de la Alcaldía en el año 2016, si ha sido la misma cantidad para todos y si no ha sido así en función de qué y cómo se ha justificado.

Las asignaciones a los representantes de la Alcaldía Presidencia en los Departamentos/aldeas y en las barriadas del municipio, y de conformidad con el artículo 20 del R.D.L. 781/86 y 122 del R.O.F. y dada que la representación que ostentan al ser de tipo genérico está orientada únicamente al orden protocolario y como auxiliares del Alcalde, con funciones de vigilancia, información a los vecinos y de canalización hacia el Ayuntamiento de necesidades, etc., tendrán la consideración de indemnizaciones por el desempeño y tiempo empleado a las labores públicas municipales, estableciéndose en concepto de "lucro cesante" una indemnización de 12,5 euros la hora, con un máximo de 125,00 euros; a tal fin, con periodicidad mensual.

El cobro lo realizan todos/as por igual, excepto dos que ejercen sus funciones, sin cobrar nada: el representante pedáneo en Fuencubierta, al ser concejal liberado; y el representante de barrio Barrios de las Malvinas y Casco Histórico (se adjunta resolución de nombramiento de representantes pedáneos).

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

Estamos en época primaveral, y mi pregunta es referida a los tratamientos sobre las cucarachas, y si se va aplicar el nuevo tratamiento que estaba previsto, también desea que se aclare si se está empezando a tomar medidas preventivas.

Respondida en pleno."

A continuación los Concejales formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien formula los siguientes ruegos y preguntas, (facilitados a Secretaría por el Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota):

- Una vez que ha llegado el calor, ¿para cuándo se tiene previsto acometer la instalación de fuentes públicas?

- En cuanto al bando de Alcaldía referente a limpieza de solares y terrenos, si es el Ayto. el que incumple permanentemente la ordenanza y no mantiene la limpieza de solares y terrenos de su propiedad, poniendo en algunas ocasiones en grave peligro a la población que vive colindante a estos terrenos, cuál es el procedimiento a seguir?

- Los y las representantes de las pedanías cobran un máximo de 125 euros al mes, por conceptos de representación de alcaldía, cuya actividad comprende recogida de demandas vecinales, reuniones con vecinos y vecinas o institucionales y organización de actividades. Estas personas presentan una memoria justificativa de manera trimestral. ¿Por qué no es esa memoria, que justifica el

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017

VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cobro de sus honorarios, pública, es decir pq no se publica en el portal de transparencia para que todo el mundo sepa que hacen sus representantes para ganarse esos euros?. Ya que no podemos elegirlos democráticamente como en cualquier país civilizado, por lo menos que sepamos qué hacen por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas.

- ¿Para cuándo se va a constituir la mesa de trabajo de educación y concienciación sobre el medio ambiente, la lucha contra la quema de rastrojo, el uso de recursos naturales, etc., que se aprobó en el pleno del pasado mes de marzo y a la que se comprometió el concejal?

- Rogamos que se cumpla la ley de protección de edificios públicos catalogados B.I.C. en lo que respecta a la exhibición de imágenes no institucionales tales como imágenes de religión cristiana, altares religiosos, etc.

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En relación con la respuesta recibida a la pregunta sobre la empresa Portal Sierra Mágina, reformula su pregunta en los siguientes términos: ¿Hay alguna ilegalidad en que dicha empresa Portal Sierra Mágina esté facturando a nombre de Blaveo cuando el Ayuntamiento sigue teniendo la relación con la empresa primaria de la que recibe el canon y no con Blaveo? ¿Por qué paga el Ayuntamiento la energía que consumen las antenas que utiliza esa empresa, algunas de ellas al menos? ¿Es legal que el Ayuntamiento pague la energía que consume dicha empresa para su funcionamiento? Y en el caso de que no fuese legal ¿por qué no se ha puesto dicho asunto sobre la mesa?.

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

- Que se proceda al arreglo de los arriates de las Malvinas, que están llenos de malas hierbas.
- Que se limpien las cunetas en la Avda. Victoria en Aldea Quintana.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos:

Solicitamos el arreglo de la calle Los Parrales en la urbanización de Los Llanos de El Arrecife, puesto que tiene muchos baches que dificultan la circulación de los vehículos y no se garantiza la seguridad en su tránsito.

En la urbanización los Llanos del Arrecife, entre la calle San Francisco y San Isidro, se solicita se ponga alumbrado, porque es un tramo con un gran número de personas y vehículos y al no quedar suficientemente bien alumbrado hay un gran riesgo de atropello.

Que se revise por parte del Ayuntamiento la normativa sobre badenes, puesto que siguen construyéndose badenes que incumplen la correspondiente normativa, como el recientemente puesto en la avenida de La Paz, en su confluencia con el boulevard de El Carmen.

Que se publiquen en el Portal de Transparencia la Memoria justificativa sobre las retribuciones recibidas por los Alcaldes Pedáneos.

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaría MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Que se reconozca la labor a los socorristas del Hotel de El Pilar, dado que ha sido ejemplar a la hora de salvar la vida de un bañista.

Que se informe a su grupo con antelación de las actividades programadas para el 250 aniversario hasta final de ejercicio.

Por último, D Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, en relación con alguna de las preguntas formuladas por don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, le indica que las fuentes no han sido colocadas como se señaló en el último pleno por una demora en el suministro unido al hecho de encontrarse el fontanero de vacaciones, pero que previsiblemente comenzará su colocación a primeros de semana en cuanto se incorpore el trabajador. En relación con la limpieza de los solares, se está intentando llevar a cabo la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintiún minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

1D01 8630 EE89 39E8 14D1



1D018630EE8939E814D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO La Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 14/8/2017
VºBº de Alcalde en funciones GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 14/8/2017

plg_lima_corto_defu_01